

Santiago, 14 de octubre de 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO

PRIMERO. La resolución de la Sala Electoral del Tribunal Supremo de fecha 23 de septiembre de 2019 por la que se calificaron la listas que se presentan a la elección territorial 2019.

SEGUNDO. La presentación de fecha 14 de octubre de 2019 de la camarada Julia del Carmen Contreras, militante de la comuna de Huara, por la que solicita que la votación de la elección comunal de Huara sea llevada a efecto en la comuna de Iquique.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en los artículos 69 letra j) y 84 del Estatuto y el artículo 39 del Reglamento del Partido Demócrata Cristiano.

SE RESUELVE:

Se rechaza la solicitud de la camarada Contreras, por cuanto la estructura normativa de las elecciones están basadas en el territorio electoral, de acuerdo al padrón entregado por el Servicio Electoral, lo que permite la libertad de las personas para ejercer su derecho de sufragio en la unidad territorial respectiva a la elección en las que participan.

Notifíquese, comuníquese y archívese en su oportunidad.



Pronunciada por la Sala Electoral del Tribunal Supremo, integrado por sus miembros Alejandro Menanteau Olmí, quien Preside, Christian Valenzuela Lonca y Jorge Alzamora Contreras, quien autoriza esta resolución en calidad de Secretario de la Sala.